

iees

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

Información Contable

Cuenta Pública
Entidad federativa de Sinaloa

2016

NOMBRE DE LA CUENTA	2016	2015
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	38,840.00	38,498.33
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	38,840.00	38,498.33
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas del Sector Público	199,590,284.00	56,903,728.00
	199,590,284.00	56,903,728.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
Ingresos Financieros	11,266.14	505.86
Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros.	11,266.14	505.86
Otros Ingresos y Beneficios Varios	5,883.52	5,346.08
Otros Ingresos y Beneficios Varios	5,883.52	5,346.08
Total de Ingresos	199,646,273.66	56,948,078.27
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
Servicios Personales	81,905,455.26	36,019,351.85
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	25,393,282.58	21,321,531.34
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	42,789,043.13	2,061,492.97
Remuneraciones Adicionales y Especiales	7,750,693.66	5,175,488.65
Seguridad Social	4,778,029.68	4,146,669.10
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,194,406.21	3,314,169.79
Materiales y Suministros	56,264,206.27	1,672,441.51
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	53,926,293.26	1,076,114.03
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,049,218.45	596,327.48
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	288,694.56	
Servicios Generales	28,410,673.29	7,601,250.62
Servicios Básicos	2,191,337.32	900,018.75
Servicios de Arrendamiento	6,612,230.64	2,978,873.67
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	2,277,418.06	983,537.10
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,275,861.29	285,527.64
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,586,465.65	298,106.23
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	2,794,453.22	422,755.20
Servicios de Traslado y Viáticos	6,169,659.06	657,464.09
Servicios Oficiales	1,334,939.58	324,078.66
Otros Servicios Generales	4,168,308.47	750,889.28
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	18,532,882.58	
Asignaciones al Sector Público	18,532,882.58	
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,303,731.59	1,390,697.21
Depreciación de Bienes Muebles	2,303,731.59	1,390,697.21
Total de Gastos y Otras Pérdidas	187,416,948.99	46,683,741.19
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	12,229,324.67	10,264,337.08

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA

LIC. MARTHA BEATRIZ INIGUEZ MENDIVIL

CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

COORDINADORA DE ADMINISTRACION

CUENTA PÚBLICA 2016
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(PESOS)

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, SINALOA

ENTE PÚBLICO:

CONCEPTO	ORIGEN	APLICACION	PASIVO	ORIGEN	APLICACION
ACTIVO					
ACTIVO CIRCULANTE					
Efectivo y Equivalentes	9,498,832.28		PASIVO CIRCULANTE	867,504.65	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	7,130,149.75		Cuentas por Pagar a Corto Plazo	867,504.65	
ACTIVO NO CIRCULANTE			HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	11,554,022.67	
Bienes Muebles	2,368,682.53		HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	11,554,022.67	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	2,922,695.04		Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,964,987.59	
Activos Diferidos	5,078,684.92		Resultados de Ejercicios Anteriores	9,589,035.08	
	2,204,281.58				
	48,291.70				

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA

CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

LIC. MARTHA BEATRIZ INIGUEZ MENDIVIL

COORDINADORA DE ADMINISTRACION

Cuenta Pública 2016
 Estado Analítico del Activo
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016
 (Pesos)

ENTE PÚBLICO:

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, SINALOA

CONCEPTO	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4= (1+2-3)	Variación del Periodo (1-4)
ACTIVO					
ACTIVO CIRCULANTE	8,309,728.81	946,902,717.85	937,403,885.57	17,808,561.09	9,498,832.28
Efectivo y Equivalentes	7,634,426.81	512,546,687.34	505,416,537.59	14,764,576.56	7,130,149.75
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	675,302.00	434,356,030.51	431,987,347.98	3,043,984.53	2,368,682.53
ACTIVO NO CIRCULANTE	5,010,858.55	5,628,830.81	2,706,135.77	7,933,553.59	2,922,695.04
Bienes Muebles	11,451,765.17	5,255,484.93	176,800.01	16,530,450.09	5,078,684.92
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-6,618,926.47	99,450.01	2,303,731.59	-8,823,208.05	-2,204,281.58
Activos Diferidos	178,019.85	273,895.87	225,604.17	226,311.55	48,291.70
TOTAL DEL ACTIVO	13,320,587.36	952,531,548.66	940,110,021.34	25,742,114.68	12,421,527.32

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA

LIC. MARTHA BEATRIZ INIGUEZ MENDIVIL

CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

COORDINADORA DE ADMINISTRACION

CUENTA PÚBLICA 2016
ESTADO ANALITICO DE LA DEUDA PUBLICA Y OTROS PASIVOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(PESOS)

ENTE PÚBLICO: **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA**

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institucion o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Subtotal Corto Plazo			0.00	0.00
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Subtotal Largo Plazo			0.00	0.00
Otros Pasivos			131,500.64	999,005.29
Total Deuda y Otros Pasivos			131,500.64	999,005.29

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA

LIC. MARTHA BEATRIZ INIGUEZ MENDIVIL

CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

COORDINADORA DE ADMINISTRACION

CUENTA PÚBLICA 2016
ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PÚBLICA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(PESOS)

ENTE PÚBLICO:

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, SINALOA

CONCEPTO	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambio de Valor	TOTAL
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio	0.00	2,924,749.64	10,264,337.08	0.00	13,189,086.72
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	0.00	0.00	10,264,337.08	0.00	10,264,337.08
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	2,924,749.64	0.00	0.00	2,924,749.64
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2015	0.00	2,924,749.64	10,264,337.08	0.00	13,189,086.72
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2016	0.00	9,589,035.08	1,964,987.59	0.00	11,554,022.67
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	0.00	0.00	1,964,987.59	0.00	1,964,987.59
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	9,589,035.08	0.00	0.00	9,589,035.08
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016	0.00	12,513,784.72	12,229,324.67	0.00	24,743,109.39

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA

LIC. MARTHA BEATRIZ INIGUEZ MENDIVIL

CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

COORDINADORA DE ADMINISTRACION

Cuenta Pública 2016
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015
(PESOS)

ENTE PÚBLICO:

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, SINALOA

CONCEPTO		2016	2015	CONCEPTO		2016	2015
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación				Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión			
Origen				Origen			
Impuestos	0.00	0.00	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proce	0.00	0.00		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	Bienes Muebles	176,800.01	3,339,697.80		
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00	Otros Origenes de Inversión	14,868,672.14	1,263,168.68		
Derechos	0.00	0.00					
Productos de Tipo Corriente	0.00	0.00	Aplicación				
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0.00	0.00	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proce	0.00	0.00		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	38,840.00	38,498.33	Bienes Muebles	5,255,484.93	5,683,104.45		
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de In	0.00	0.00	Otras Aplicaciones de Inversión	13,387,984.26	1,105,732.85		
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00					
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	Flujos netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-3,597,997.04	-2,185,970.82		
Otros Origenes de Operación	199,590,284.00	56,903,728.00					
	17,149.66	5,851.94	Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento				
Aplicación			Origen				
Servicios Personales	81,905,455.26	36,019,351.85	Endeudamiento Neto	0.00	0.00		
Materiales y Suministros	56,264,206.27	1,672,441.51	Interno	0.00	0.00		
Servicios Generales	28,410,673.29	7,601,250.62	Externo	0.00	0.00		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	18,532,882.58	0.00	Otros Origenes de Financiamiento	797,739,701.13	113,429,039.64		
Transferencias al resto del Sector Público	0.00	0.00					
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	Aplicación				
Ayudas Sociales	0.00	0.00	Servicios de la Deuda	0.00	0.00		
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	Interno	0.00	0.00		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00	Externo	0.00	0.00		
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	Otras Aplicaciones de Financiamiento	799,240,879.01	115,890,225.63		
Donativos	0.00	0.00					
Transferencias al Exterior	0.00	0.00	Flujos netos de Efectivo por Actividades de	-1,501,177.88	-2,461,185.99		
Participaciones	0.00	0.00	Financiamiento				
Aportaciones	0.00	0.00					
Convenios	0.00	0.00					
Otras Aplicaciones de Operación	2,303,731.59	1,390,697.21					
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Operación	12,229,324.67	10,264,337.08	Incremento/Dismutación Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	7,130,149.75	5,617,180.27		
			Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	7,634,426.81	2,017,246.54		
			Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	14,764,576.56	7,634,426.81		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA

LIC. MARTHA BEATRIZ INIGUEZ MENDIVIL

CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

COORDINADORA DE ADMINISTRACION

CUENTA PÚBLICA 2016
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA
INFORMES SOBRE PASIVOS CONTINGENTES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(CIFRAS EN PESOS)

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
Juicios		0.00 0.00
Garantias		0.00 0.00
Avales		0.00 0.00
Pensiones y Jubilaciones		0.00
Prima de Antigüedad		0.00
Pensiones y Jubilaciones		0.00
TOTAL DE PASIVOS CONTINGENTES		0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA

LIC. MARTHA BEATRIZ INIGUEZ MENDIVIL

CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

COORDINADORA DE ADMINISTRACION

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) NOTAS DE DESGLOSE

1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

ACTIVO

El efectivo está constituido por moneda de curso legal y se encuentra integrada por:-

Bancos/bbva Bancomer		\$14,764,576.56
Cta. 0102036142	\$ 13,873,051.63	
Cta. 0102036215	\$ 1,242.59	
Cta. 0102036266	\$ 142,001.27	
Cta. 0103804062	\$ 748,281.07	
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo		\$ 3,040,465.00
Gobierno del Estado de Sinaloa		
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo		\$ 2,019.53
HDI Seguros, S.A. de C.V.		
Derechos a recibir efectivo o equivalentes		
Deudores por anticipos de la tesorería/fondos Revolventes	\$ 1,500.00	
Consejo Municipal Electoral Mazatlán		
Bienes muebles		
Mobiliario y equipo de administración	\$ 11,645,449.45	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$ 49,681.00	
Vehículos y equipo de transporte	\$ 4,835,319.64	
Depreciación acumulada de bienes muebles	\$ -8,823,208.05	
Activos diferidos		\$ 226,311.55
Impuestos anticipados	\$ 98.89	
Depósitos en garantía	\$226,212.66	

PASIVOS

Son los compromisos adquiridos con los proveedores y por las obligaciones a cargo de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa con motivo de las adquisiciones de materiales e insumos así como la prestación de servicios para la operación del mismo, así como la provisión de los Impuestos sobre la renta y Obligaciones consolidadas que se conforman por los importes retenidos al personal, así como por importes retenidos a personas físicas por la prestación de servicios profesionales independientes y de arrendamiento, y por los importes correspondientes de Impuesto Sobre Nóminas que este Instituto tiene por concepto de prestaciones legales.

PASIVO CIRCULANTE

Cuentas por pagar a corto plazo	\$		\$ 999,005.29
Serv. Personales por pagar	\$	- 98.40	
Proveedores	\$	714.00	
Ret. y Contrib. por pagar	\$	5,372.93	
Otras Ctas por pagar	\$	993,016.76	

HACIENDA PÚBLICA

Resultado de ejercicios anteriores	\$	12,513,784.72	\$ 24,743,109.39
Resultados del ejercicio	\$	12,229,324.67	

2. NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

La cuenta de ingresos, representa la captación del presupuesto autorizado por el Congreso del Estado y administrado por parte del Gobierno del Estado de Sinaloa. Así como ingresos diversos por concepto de intereses bancarios, devoluciones de primas de seguros, depósitos en garantía, utilidad por venta de activos fijos)

INGRESOS Y OTROS SERVICIOS

Ingresos por venta de bienes y servicios	\$	38,840.00
Transferencias, asignaciones y subsidios	\$	199,590,284.00

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

Ingresos Financieros	\$ 11,266.14
Otros ingresos y beneficios varios	\$ 5,883.52
<u>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</u>	
Servicios personales	\$ 81,905,455.26
Materiales y suministros	\$ 56,264,206.27
Servicios generales	\$ 28,410,673.29
Transferencias Internas y Asig.	\$ 18,532,882.58
Estimaciones, depreciaciones	\$ 2,303,731.59
Ahorro/desahorro neto del ejercicio	\$ 12,229,324.67

CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA
 CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

1. Ingresos Presupuestarios		199,590,284.00
2. Más Ingresos contables no presupuestarios		17,149.66
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00	
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	
Otros Ingresos y Beneficios Varios	5,883.52	
Otros Ingresos contables no presupuestarios	-11,266.14	
3. Menos Ingresos presupuestarios no contables		0.00
Productos de capital	0.00	
Aprovechamientos de capital	0.00	
Ingresos derivados de financiamientos	0.00	
Otros ingresos presupuestarios no contables	0.00	
Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		199,607,433.66

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

CONCILIACION ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

1. Total de egresos (presupuestarios)		190,368,702.33
2. Menos egresos presupuestarios no contables		5,255,484.93
Mobiliario y equipo de administración	4,450,717.93	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	9,799.00	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
Vehículos y equipo de transporte	794,968.00	
Equipo de defensa y seguridad	0.00	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	
Activos biológicos	0.00	
Bienes inmuebles	0.00	
Activos intangibles	0.00	
Obra pública en bienes propios	0.00	
Acciones y participaciones de capital	0.00	
Compra de títulos y valores	0.00	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	0.00	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0.00	
Amortización de la deuda pública	0.00	

Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (adefas)	0.00
Otros Egresos Presupuestales No Contables	

3. Más gastos contables no presupuestales		2,303,731.59
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortiz	2,303,731.59	
Provisiones	0.00	
Disminución de Inventarios	0.00	
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro	0.00	
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	
Otros Gastos	0.00	
Otros Gastos Contables No Presupuestales	0.00	

Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		187,416,948.99
--	--	-----------------------

g) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, es un Organismo Público Local Electoral, personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley de Instituciones Y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y demás normatividad vigente en la materia, encargado de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados..

Para el ejercicio de su función serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. Será autoridad en la materia, profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones.

Sus fines son establecer mecanismos que garanticen la realización de elecciones confiables y seguras, difundir y promover por todos los medios, la educación cívica, la cultura política democrática y la participación ciudadana.

VISION

El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa tiene como visión:

Ser un organismo electoral de amplio reconocimiento y credibilidad en Sinaloa al contar con excelentes recursos humanos, técnicos y tecnológicos que permitan garantizar el óptimo cumplimiento de nuestra misión institucional.

MISION

El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa tiene como misión:

Establecer mecanismos que garanticen la realización de elecciones confiables y seguras, así como a contribuir en la promoción y difusión de la cultura política-democrática y la educación cívica, fortaleciendo la participación ciudadana bajo los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad.

FILOSOFIA

La filosofía del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa está basada en el mejoramiento continuo, en el cumplimiento de nuestras responsabilidades bajo los propios principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad, así como el esfuerzo individual y colectivo por practicar y promover en todo momento nuestros valores institucionales de excelencia, honestidad, compromiso, trabajo en equipo y lealtad.

VALORES

Las personas que integramos el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, tenemos una cultura laboral basada en los siguientes valores:

- **Excelencia**
Trabajamos por el mejoramiento continuo de la gestión institucional, con calidad y eficiencia.
- **Honestidad**
Cumplimos nuestras funciones con rectitud y apego a las normas legales, preceptos éticos y morales.
- **Compromiso**
Cumplimos fielmente con nuestros deberes y obligaciones. Sentimos honor de trabajar en esta institución y estamos decididos a retribuirla con el máximo de nuestras capacidades.
- **Trabajo en Equipo**
Mediante una comunicación constante, trabajamos en equipo para aprovechar nuestras fortalezas y minimizar nuestras debilidades en el logro de los objetivos institucionales
- **Lealtad**

Estamos comprometidos con la misión, visión y valores de nuestra institución.

PRINCIPIOS

El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa tiene como principios rectores:

- **Certeza**

Qué los resultados de las acciones que efectúe el Consejo Estatal Electoral sean completamente verificables, claros, fidedignos y confiables.

- **Legalidad**

Todos los actos y resoluciones del Consejo Estatal Electoral, se deberán apegar invariablemente al mandato constitucional y a las disposiciones legales que de ella emanan.

- **Independencia**

Como órgano autónomo constitucional, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa es libre e independiente en sus decisiones, sin depender ni admitir la intervención de otro poder establecido, respondiendo solo a la normatividad legal aplicable.

- **Imparcialidad**

El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa deberá conducirse totalmente ajeno a cualquier preferencia partidista o interés personal, a fin de velar por el interés de la sociedad y los valores democráticos.

- **Objetividad**

En sus funciones el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa está obligado a reconocer e interpretar los hechos sobre la base de la realidad perceptible, por encima de opciones parciales y puntos de vista unilaterales o subjetivos.

ANTECEDENTES HISTORICOS

CAMBIO DE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL A INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

Es importante señalar que en el periódico No. 065 El Estado de Sinaloa, Órgano oficial del Gobierno del Estado de fecha 01 de Junio de 2015, se publicó el decreto número 332 del H. Congreso del Estado.- Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en materia Electoral, donde señala en sus Transitorios:-

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

Artículo Octavo.- El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa quedará integrado en la fecha en que tomen protesta los Consejeros que designe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en términos de lo dispuesto en el Artículo Noveno Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero de dos mil catorce.

Artículo Noveno.- Todos los recursos humanos del Consejo Estatal Electoral se integrarán a los del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. Los recursos materiales, presupuestales y financieros del actual órgano pasarán a formar parte del patrimonio del nuevo Instituto una vez que quede integrado en términos del Artículo Octavo Transitorio del presente Decreto, sin menoscabo de los derechos laborales que correspondan al personal de que se disponga.

En el periódico No. 084 El Estado de Sinaloa, órgano oficial del Gobierno del Estado de fecha 15 de Julio de 2015, se publicó el decreto número 364 del H. Congreso del Estado.- referente a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa. En su Capítulo II Del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Por acuerdo INE/CG/811/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación de Consejera Presidenta y Consejeras y Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local Electoral del Estado de Sinaloa de fecha 02 de Septiembre del presente año, se le otorga el nombramiento a la Lic. Karla Gabriela Peraza Zazueta como Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa por un período de 7 años, contados a partir del 04 de septiembre del años dos mil quince.

CONSTITUCION

El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, inició legalmente su operación con su integración el día 04 de Septiembre de 2015 y se registró ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público iniciando sus funciones fiscalmente a partir del 1º de octubre de 2015 obteniendo su propio Registro Federal de Contribuyentes.

OBJETO

El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, es un Organismo dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados. En su ejercicio

serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. Será autoridad en la materia, profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones.

FUNCIONES

El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa contará con el personal necesario para el funcionamiento y desempeño de sus actividades. El Órgano Electoral funciona a través de la Presidencia y Secretaría Ejecutiva, quienes tienen sus atribuciones establecidas en la Ley Electoral del Estado.

Asimismo, coadyuvan en las actividades del órgano electoral las Coordinaciones de Capacitación Electoral, Organización Electoral y Administración las cuales se encuentran contempladas en nuestra Legislación Electoral.

Complementan las tareas del IEES las Áreas de Comunicación, Técnica para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y de Acceso a la Información, las cuales fueron creadas por acuerdos del Consejo Estatal Electoral a propuesta de su Presidente.

INTEGRACION DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

El Instituto contará con un órgano de dirección superior que es el Consejo General y estará integrado por una Consejera o Consejero Presidente y seis Consejeras o Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto, una Secretaria o Secretario Ejecutivo y Representantes, en su caso, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

El domicilio del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa será la ciudad de Culiacán, capital del Estado de Sinaloa, donde mantendrá oficinas permanentes.

ESTRUCTURA

- Órgano Electoral Central (IEE)
- 24 Consejos Distritales (CDE)
- 12 Consejos Municipales (CME)

TIPOS DE ELECCION

El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa atiende las elecciones para:

- Gobernador del Estado
- Diputados al Congreso del Estado
- Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos Procuradores

EL INSTITUTO EJERCERA SUS ATRIBUCIONES A TRAVES DE:-

I. Un órgano de dirección superior:

a) Consejo General.

II. Órganos Ejecutivos que son:

a) La Presidencia;

b) Secretaría Ejecutiva;

c) Las Coordinaciones siguientes:

Coordinación de Organización;

Coordinación de Administración;

Coordinación de Prerrogativas de Partidos Políticos;

Coordinación de Capacitación Electoral; y

Coordinación de Educación Cívica.

III. Órganos Técnicos:

a) Las Jefaturas de Área siguientes:

Jefatura del Área de Presidencia;

Jefatura de Comunicación;

Jefatura de Acceso a la Información Pública; y

Jefatura de Participación Ciudadana.

b) Las Unidades Técnicas siguientes:

Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral; y

Unidad Técnica de Vinculación con el INE.

IV. Un órgano interno de control, que será la Contraloría Interna del Instituto;

V. Otros Órganos:

a) Las Comisiones Permanentes siguientes:

Comisión de Quejas y Denuncias;

Comisión de Organización y Vigilancia Electoral;

Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral;

Comisión de Reglamentos y Normatividad;

Comisión de Prerrogativas de Partidos Políticos; y

Comisión de Vinculación con el INE.

b) Comité de Información.

c) Comité de Adquisiciones.

d) Jefatura Administrativa de la zona Norte; y

e) Jefatura Administrativa de la zona Sur.

VI. Órganos Desconcentrados temporales del Instituto, que serán los siguientes:

a) Consejos Distritales Electorales;

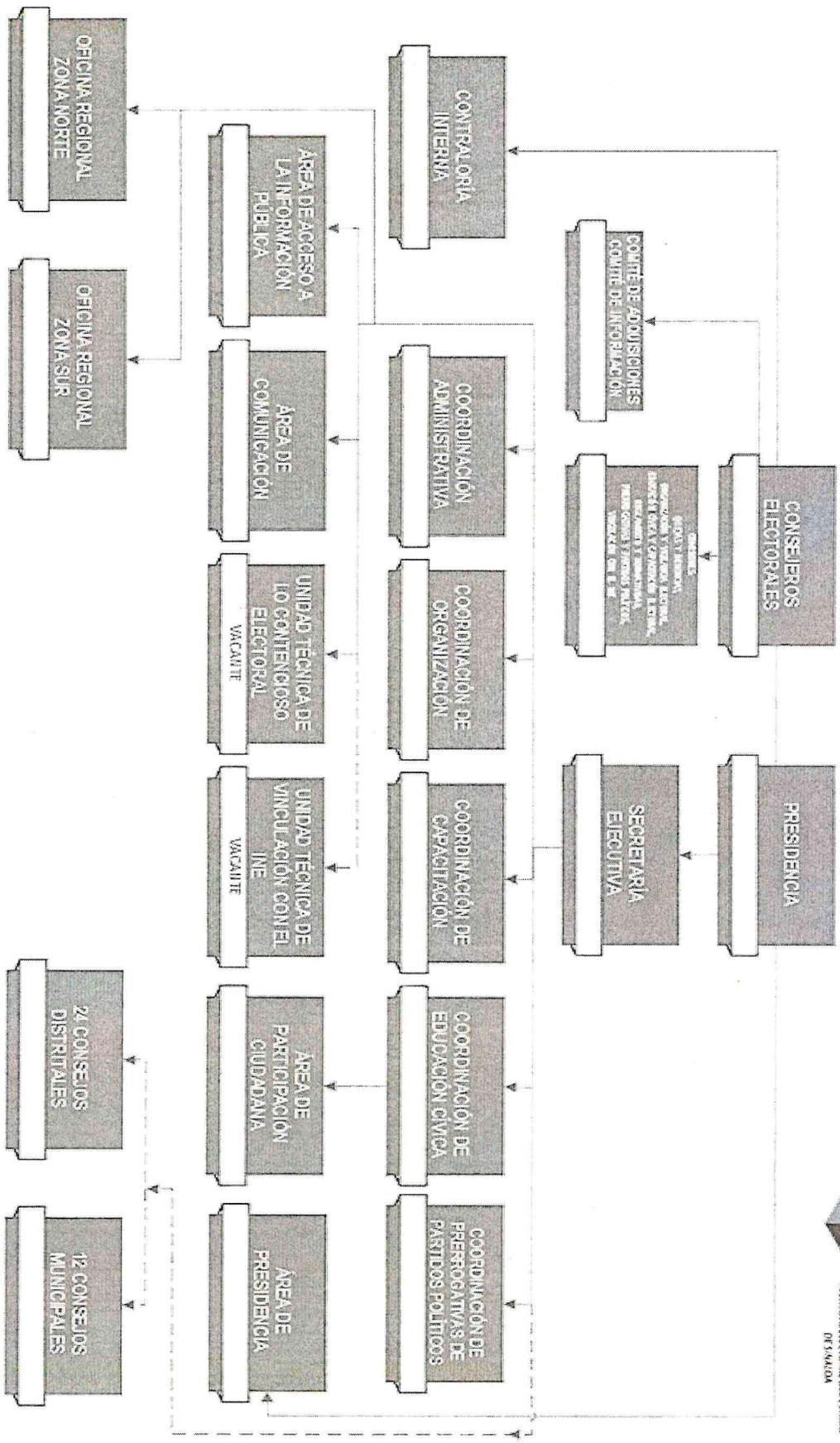
b) Consejos Municipales Electorales; y

c) Mesas Directivas de Casilla.

ORGANIGRAMA

ORGANIGRAMA EN PROCESO ELECTORAL

ORGANIGRAMA GENERAL



ATRIBUCIONES LEGALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

- Conducir la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral y cuidar la adecuada integración y funcionamiento de los organismos electorales.
- Designar durante la segunda quincena del mes de abril del año de la elección, al Presidente y consejeros ciudadanos que integren los Consejos Distritales y a los integrantes de los Consejos Municipales, previa convocatoria que emitirá el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.
- Recibir y autorizar el registro de los Partidos Políticos nacionales, así como determinar la pérdida del Registro.
- Determinar el monto del financiamiento público a que tendrán derecho los Partidos Políticos y acordar el calendario para la ministración de dicho financiamiento.
- Vigilar la adecuada aplicación del mecanismo para el sorteo de ciudadanos que habrán de integrar las Mesas Directivas de Casilla.
- Recibir, substanciar y remitir al Tribunal Estatal Electoral, los recursos que sean interpuestos contra sus actos y resoluciones.
- Proporcionar a los organismos electorales la documentación y material electoral.
- Efectuar el Cómputo Estatal para la elección de Gobernador del Estado, así mismo como expedir la Constancia de Mayoría respectiva.
- Efectuar el cómputo de la votación estatal emitida para los efectos de la asignación de curules según el principio de representación proporcional, y hacer la calificación y declaración de validez de la elección correspondiente, así como expedir las constancias de asignación.
- Aplicar la fórmula de asignación de curules por el principio de representación proporcional.
- Registrar de manera supletoria fórmulas de candidatos a Diputados y planillas municipales para la elección de mayoría relativa.
- Registrar supletoriamente las listas municipales de candidatos a Regidores por el principio de representación proporcional.
- Desahogar las dudas que se presenten sobre la aplicación e interpretación de esta Ley.

- El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa podrá designar de entre sus miembros, todas las Comisiones que considere necesarias, precisando las funciones de cada una de ellas, considerando entre éstas informar oportunamente a la sociedad sobre los acuerdos y disposiciones que en su interior se generen, así como contribuir a la difusión de la cultura electoral.
- Nombrar a propuesta del Presidente al Secretario y coordinadores de capacitación, organización y administración del Consejo.
- Fijar los topes de campaña a que se deberán sujetar los candidatos y los Partidos Políticos, previo estudio que le presente su Presidente.
- Aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Consejo que le proponga el Presidente y remitirlo al titular del Poder Ejecutivo a más tardar en el mes de octubre, para su inclusión en el proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado.
- Conocer y aprobar, en sesión especial, el informe financiero que durante la segunda quincena del mes de febrero, le presente el Presidente, el cual será turnado al Congreso del Estado para los efectos legales que correspondan.
- Aprobar los lineamientos y bases técnicas de la observación electoral.
- Aprobar lineamientos y organizar los debates públicos o encuentros en los que deseen participar los candidatos registrados.
- Vigilar que las autoridades de la administración pública centralizada y descentralizada, de los gobiernos federal, estatal y municipal no realicen propaganda oficial de acciones de gobierno hasta treinta días antes de la realización de la jornada electoral, y en caso de incumplimiento de lo anterior, denunciarlo ante la autoridad correspondiente en los términos de las leyes aplicables.
- Llevar el registro de las solicitudes de instituciones y empresas para levantar encuestas sobre intención de voto, de salida de casilla y de conteos rápidos y verificar que se apeguen a las normas técnicas internacionalmente aceptadas.
- Establecer en su reglamento interior y en los acuerdos correspondientes los principios, normas, sistemas y procedimientos a los que habrán de sujetarse y permita el acopio y difusión de los resultados electorales preliminares.
- Definir y aprobar los lineamientos y programas que deberán cumplirse para la realización del monitoreo de medios de comunicación de las campañas políticas.
- Emitir el reglamento para atender y sancionar las infracciones y faltas administrativas.

- Difundir y promover por todos los medios, la educación cívica, la cultura Política democrática y la participación ciudadana.

ATRIBUCIONES LEGALES DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

- I. Representar legalmente al Instituto ante todo tipo de autoridades, Partidos Políticos, Candidatas o Candidatos Independientes, instituciones sociales y educativas, así como ante personas físicas y morales;
- II. Nombrar y remover al personal administrativo y técnico que requiera para el cumplimiento de las atribuciones y acuerdos del Instituto, atendiendo al presupuesto autorizado y a los lineamientos y demás disposiciones normativas del servicio profesional electoral que para tal efecto emita el INE;
- III. Administrar el Presupuesto de Egresos, que le apruebe el Congreso del Estado, conforme a los programas específicos acordados por el Consejo General del Instituto;
- IV. Ser vocera o vocero oficial ante los medios de comunicación respecto de cualquier información que se relacione con el funcionamiento del Instituto o designar a quien fungirá como tal;
- V. Ordenar la expedición de las identificaciones que acrediten al personal del Instituto;
- VI. Establecer los vínculos entre el Instituto y las autoridades federales, estatales y municipales para lograr su apoyo y colaboración, en materia electoral;
- VII. Suscribir en unión con la Secretaría Ejecutiva todos los convenios y contratos que celebre el Instituto, así como todos los acuerdos administrativos y resoluciones que se emitan;
- VIII. Expedir las circulares que sean necesarias para el buen despacho de los asuntos del Instituto;
- IX. Promover por todos los medios posibles la cultura política democrática y la participación ciudadana; y
- X. Las demás que le confiera la Ley Electoral, el presente Reglamento, el Consejo General y demás normatividad aplicable.

ATRIBUCIONES LEGALES DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

- I. Asistir puntualmente a las sesiones y reuniones de trabajo a las que fueren convocadas y convocados;
- II. Comunicar por escrito de manera oportuna sobre las inasistencias a quien formalmente le convocó;
- III. Desempeñar sus funciones con autonomía y probidad, observando los principios rectores del Instituto, de conformidad con la Ley Electoral;
- IV. Designar al personal necesario para el ejercicio de sus funciones;
- V. Contar con el recurso material necesario para el buen desempeño de sus funciones;
- VI. Manifestarse libremente sobre los temas que se traten en las sesiones del Consejo General, de las Comisiones y de los comités que, en su caso, se constituyan;
- VII. Formar parte de las Comisiones que establece la Ley Electoral y que regula el presente Reglamento;
- VIII. Representar al Instituto en diversas actividades de divulgación de la cultura política electoral y cívica;
- IX. Asistir a eventos de carácter académico o institucional a nombre del Instituto ante toda clase de autoridades, entidades, dependencias y personas físicas y morales, previa designación hecha por el Consejo General o en su caso, por La Presidencia del Instituto de común acuerdo;
- X. Participar en los eventos a que sea invitado, en su calidad de Consejera o Consejero por organizaciones académicas, institucionales y sociales, nacionales o extranjeras, buscando que dicha participación redunde en beneficio de los fines del Instituto;
- XI. Solicitar, en forma escrita, respetuosa y de manera oportuna por conducto de la Secretaría Ejecutiva, la información adicional que considere pertinente para normar su criterio respecto de los asuntos que se eleven a la atención del Consejo General;
- XII. Presentar ante el órgano correspondiente propuestas de innovación o mejora de las acciones Institucionales;
- XIII. Contribuir al correcto desarrollo de las sesiones del Consejo General, Comisiones y comités de los que formen parte;

- XIV. Emitir su voto en los asuntos que se sometan a consideración del Consejo General;
- XV. Recibir la remuneración correspondiente a sus funciones; y
- XVI. Las que le confiera la Ley Electoral, el presente Reglamento y demás normatividad aplicable.

ATRIBUCIONES LEGALES DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

- I. Elaborar el proyecto de orden del día de las sesiones del Consejo General y enviar a los integrantes del mismo, la Convocatoria acompañada de todos los documentos y anexos relacionados a los asuntos incluidos en el orden del día;
- II. Dar cuenta de los escritos que se presenten ante el Instituto;
- III. Llevar el registro de las actas, acuerdos y resoluciones aprobados por el Consejo General y un archivo de los mismos;
- IV. Cubrir las ausencias de la Presidencia en lo que respecta al funcionamiento administrativo del Instituto;
- V. A solicitud de parte y por escrito expedir copias certificadas previo cotejo y compulsas de todos aquellos documentos que obren en los archivos del Instituto, salvo que exista impedimento legal para otorgarlos;
- VI. Dar seguimiento a los programas de trabajo de las Coordinaciones, Jefaturas de Área y Unidades Técnicas del Instituto y de los informes respectivos;
- VII. Firmar junto con la Presidencia del Instituto todos los convenios, acuerdos administrativos y resoluciones que se emitan;
- VIII. Expedir las circulares y disposiciones necesarias para el buen despacho en el ámbito de su competencia;
- IX. Recibir las solicitudes de candidaturas competencia del Instituto en ausencia de la Presidencia;
- X. Dirigir con el apoyo de la Coordinación de Educación Cívica los trabajos para la organización y desarrollo de los debates cuando se trate de la elección de la Gobernatura;

- XI. Supervisar con el apoyo de la Coordinación de Educación Cívica y las Secretarías de los Consejos correspondientes, la organización y desarrollo de los debates de las elecciones de Presidenta o Presidente Municipal, Diputadas y Diputados, mismos que estarán a cargo de los Consejos Distritales y Municipales respectivamente;
- XII. Coordinar y supervisar las actividades de la Oficialía Electoral;
- XIII. Establecer las acciones conducentes para hacer públicos la conclusión del registro de Candidaturas, y dar a conocer los nombres de las y los Candidatos Independientes y postuladas y postulados por Partidos Políticos y aquellas o aquellos aspirantes que no cumplieron con los requisitos para ser registradas o registrados;
- XIV. Coordinar el desarrollo de las actividades del programa de resultados preliminares, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el INE.
- XV. Formular el calendario integral de los procesos electorales;
- XVI. Delegar el ejercicio de las funciones de oficialía electoral con fe pública alas y los funcionarios que determine, sin perjuicio de su ejercicio directo;
- XVII. Formular y firmar los informes circunstanciados en la tramitación de los medios de impugnación que en contra de los acuerdos y resoluciones del Instituto se interpongan ante el mismo; y
- XVIII. Las que le confiara el Consejo General del Instituto y demás normatividad aplicable.

ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORIA INTERNA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

- I. Vigilar que las y los servidores públicos del Instituto cumplan con los deberes y obligaciones que impone la Ley de Responsabilidades;
- II. Identificar e investigar conductas contrarias a los principios del servicio público y violatorias de las leyes, que realicen las y los servidores públicos del Instituto y, en su caso, incoar procedimientos administrativos, determinar las responsabilidades derivadas del incumplimiento de los deberes e imponer las sanciones que correspondan, con apego a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades;

- III. Recibir y atender de cualquier ciudadana o ciudadano, bajo su más estricta responsabilidad y mediante la presentación de medios de prueba, de manera pacífica y respetuosa, las denuncias o quejas por incumplimiento de los deberes de las y los servidores públicos sujetos de la Ley de Responsabilidades;
- IV. Recibir, sustanciar y resolver los recursos de revocación que presenten las y los servidores públicos del Instituto en contra de las sanciones administrativas que se les impongan;
- V. Implementar y mantener actualizado el Registro de Antecedentes de las y los Servidores Públicos Sancionados; así como su cancelación en los términos de la Ley de Responsabilidades;
- VI. Participar y formular opiniones en:
- a) El sistema de administración, las normas de contabilidad y los procedimientos de custodia de valores del Instituto;
 - b) El sistema de registro y custodia de los bienes propiedad del Instituto;
 - c) Las reglas, lineamientos y manuales que, en materia de control interno, elaboren las distintas áreas del Instituto, antes de iniciar su aplicación;
 - d) Los lineamientos de los procesos de entrega recepción y la propuesta para su modificación;
- VII. Implementar el Sistema de Monitoreo e Información de los Indicadores de Gestión de las distintas áreas del Instituto;
- VIII. Presentar a las y los responsables de las áreas revisadas y auditadas las observaciones y recomendaciones preventivas y correctivas que resulten de la actuación de la Contraloría Interna;
- IX. Participar en los procedimientos de adquisición, arrendamiento, enajenación de bienes muebles y servicios, así como de ejecución de obra pública, que se lleven a cabo en el Instituto, y en general cualquiera que modifique el patrimonio del Instituto, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes;
- X. Elaborar el Manual de Organización de la Contraloría Interna;

- XI. Elaborar el programa anual de auditorías internas y presentarlo al Consejo General a más tardar el último día hábil del mes de enero de cada año, así como la realización de auditorías especiales a los servicios de apoyo administrativo, técnico y jurídico;
- XII. Poner a consideración del Consejo General por conducto de La Presidencia los informes y propuestas que considere pertinentes, quien se encargará de analizarlas, calificarlas y, de considerarlas procedentes, aprobarlas;
- XIII. Dar seguimiento a las evaluaciones del avance programático presupuestal;
- XIV. Coordinar y administrar el funcionamiento de las áreas que la integran;
- XV. Dirigir y vigilar la aplicación de la política que para la Contraloría Interna establezca el Consejo General, a propuesta de la misma;
- XVI. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a su área;
- XVII. Elaborar y presentar al Consejo General su programa de trabajo anual durante el mes de julio a través de La Presidencia, quien deberá incluir el punto en la siguiente sesión;
- XVIII. Elaborar y presentar a La Presidencia, el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del área para que se incluya en la propuesta de Presupuesto anual del Instituto;
- XIX. Proponer a La Presidencia el nombramiento de las y los servidores públicos del área, así como las remociones que sean necesarias para el buen funcionamiento de la misma, acompañadas de la justificación legal que corresponda;
- XX. Vigilar que periódicamente se realice y actualice el inventario de bienes muebles e inmuebles del Instituto, mismo que deberá incluirse en su informe anual de actividades;
- XXI. Proponer acciones de carácter preventivo, para el adecuado ejercicio de las funciones y el cumplimiento de las obligaciones de las y los servidores públicos del Instituto;
- XXII. Dar seguimiento a los procesos de licitación, arrendamientos y enajenaciones de bienes y servicios, de contratación de obra y en general de todos aquellos que modifiquen el patrimonio del Instituto; verificando el cumplimiento de la normatividad en la materia;

- XXIII. Elaborar y entregar oportunamente a las y los servidores públicos del Instituto, los formatos de declaración patrimonial, en términos de la Ley de Responsabilidades;
- XXIV. Informar al Consejo General, durante el primer trimestre de cada año, por conducto de La Presidencia, sobre los resultados de las acciones de control y evaluación de las áreas y dependencias del Instituto, así como de los avances cualitativos y cuantitativos de las actividades de la Contraloría;
- XXV. Participar en los procesos de entrega-recepción de todas las áreas del Instituto;
- XXVI. Proponer a La Presidencia la suscripción de convenios y acuerdos con dependencias, órganos o entidades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal;
- XXVII. Expedir los acuerdos, circulares y disposiciones que sean necesarios para el buen despacho de los asuntos que son de su competencia;
- XXVIII. Presentar a La Presidencia, durante la primera quincena del mes de enero de cada ejercicio, un informe anual de actividades para que lo integre al Informe Financiero Anual;
- XXIX. Previa solicitud de parte, apoyar y orientar en asuntos de su competencia a los servidores públicos del Instituto; y
- XXX. Las demás que en uso de sus atribuciones le confiera el Consejo General y las Leyes aplicables a la materia.

ATRIBUCIONES DE LA COORDINACION DE ORGANIZACION DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

- I. Diseñar, formular e implementar la logística para la preparación, desarrollo, ejecución y supervisión de los procesos electorales en materia de organización electoral, así como de los mecanismos de participación ciudadana que regula la Ley de Participación Ciudadana vigente para el Estado de Sinaloa;
- II. Apoyar a los trabajos para la integración de los Consejos Distritales y Municipales, en su caso;
- III. Supervisar por conducto de las Coordinaciones Distritales la organización del desarrollo de los trabajos de ubicación de casillas, en su caso;

- IV. Coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva en el diseño y supervisión de la elaboración de la documentación y material electoral necesario conforme a los lineamientos que para tal efecto emita el INE
- V. Coadyuvar por medio de las Coordinaciones Distritales de Organización con el procedimiento de registro y acreditación de observadoras y observadores electorales, en su caso;
- VI. Coadyuvar por medio de las Coordinaciones Distritales de Organización con el procedimiento de registro y acreditación de Representantes de Partidos Políticos y de Candidatas y Candidatos Independientes ante mesas directivas de casillas y Representantes generales, en su caso;
- VII. Implementar la estrategia para el almacenamiento, custodia y distribución de la documentación y material electoral previo a la jornada electoral, en su caso;
- VIII. Administrar la cartografía y estadística electoral, así como lo relativo al padrón electoral y lista nominal que para tal efecto emitirá el INE;
- IX. Apoyar a la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral en la realización de recorridos para la supervisión de propaganda electoral impresa en vía pública;
- X. Coordinar las tareas que desarrollen los consejos distritales y municipales relativas a la entrega recepción de documentación y material electoral y la información sobre el desarrollo de la jornada electoral;
- XI. Coordinar los trabajos para la determinación de los domicilios, así como la instalación y desinstalación de las sedes de los Consejos Distritales y Municipales, en coadyuvancia con la Coordinación de Administración;
- XII. Coadyuvar en la elaboración, recabar e integrar los contenidos y procedimientos necesarios para la formulación de la estadística de resultados electorales y mecanismos de participación ciudadana;
- XIII. Coadyuvar con la preparación y materiales necesarios para la elaboración de la memoria de los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana, en su caso;

XIV. Asistir puntualmente a las reuniones de las Comisiones de las que por la naturaleza de su área forme parte y fuere convocada o convocado, así como fungir como Secretaria o Secretario Técnico de las mismas.

XV. Las demás que en uso de sus atribuciones le confiera el Consejo General, La Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

ATRIBUCIONES DE LA COORDINACION DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

- I. Coadyuvar en la elaboración de los proyectos de políticas y normas generales para el ejercicio y control del presupuesto;
- II. Coadyuvar en la elaboración y aplicación de las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal, recursos materiales, financieros y servicios generales del Instituto;
- III. Proveer lo necesarios para el adecuado funcionamiento de las actividades del personal del Instituto;
- IV. Coadyuvar con La Presidencia en la organización administrativa de los recursos materiales y financieros del Instituto;
- V. Efectuar, con la autorización de La Presidencia, las compras de insumos, mobiliario y equipo necesarios para el óptimo funcionamiento del Instituto, salvo en los casos en que se requiera realizar un procedimiento distinto de conformidad con el presente ordenamiento y con el reglamento para las adquisiciones, servicios, enajenaciones y arrendamientos del Instituto;
- VI. Coadyuvar con La Presidencia en la elaboración del anteproyecto, transferencias de partidas y ampliaciones de presupuesto de egresos del Instituto que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones;
- VII. Coadyuvar con La Presidencia en la elaboración de los informes respecto del ejercicio presupuestal del Instituto;
- VIII. Coadyuvar con la Coordinación de Prerrogativas de Partidos Políticos para ministrar las cantidades que le correspondan a los Partidos Políticos y a Las Candidatas y Candidatos Independientes por concepto de financiamiento público en los términos de Ley;
- IX. Llevar el control de los inventarios de los bienes propiedad o bajo resguardo del Instituto manteniendo un registro actualizado de los resguardos correspondientes;

- X. Coadyuvar con La Presidencia en la realización de las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, para la obtención de los recursos que conforme al presupuesto autorizado le correspondan al Instituto;
- XI. Coordinar los trabajos para la determinación de los domicilios, así como la instalación y desinstalación de las sedes de los Consejos Distritales y Municipales, en coadyuvancia con la Coordinación de Organización;
- XII. Asistir puntualmente a las reuniones de las Comisiones de las que por la naturaleza de su área forme parte y fuere convocada o convocado, así como fungir como Secretaria o Secretario Técnico de las mismas;
- XIII. Expedir las circulares que sean necesarias para el buen despacho de los asuntos competencia de la Coordinación a su cargo; y
- XIV. Las demás que en uso de sus atribuciones le confiera el Consejo General, La Presidencia o la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

ATRIBUCIONES DE LA COORDINACION DE PREGORRATIVAS A PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

- I. Coadyuvar en la elaboración del dictamen sobre el monto del financiamiento público y privado que corresponde a los Partidos Políticos para cada año, así como a Las Candidatas y Candidatos Independientes para gastos de campaña;
- II. Coadyuvar en la ministración del financiamiento público de los Partidos Políticos y Candidatas y Candidatos Independientes;
- III. Coadyuvar en las gestiones necesarias para que los Partidos Políticos y las y los Candidatos Independientes con registro ante el Instituto puedan hacer efectivas las prerrogativas que tienen conferidas en la Ley Electoral;
- IV. Coadyuvar en la elaboración del proyecto de acuerdo por el que se determinen los montos de los topes de gastos de precampañas y campañas electorales;
- V. Coadyuvar en las actividades necesarias para hacer efectivo el derecho de os Partidos Políticos y Candidatas y Candidatos Independientes al acceso en los tiempos de radio y televisión;
- VI. Coadyuvar con el INE en el procedimientmo de liquidación y reintegro de activos de los Partidos Políticos que pierdan registro o acreditación, según corresponda;

- VII. Tratándose de la pérdida de registro de Partido o Partidos Políticos estatales, coadyuvar en los procedimientos de liquidación y devolución de activos;
- VIII. Tratándose de Candidatas o Candidatos Independientes, coadyuvar en los procedimientos de devolución de remanentes de financiamiento público y activos derivados de las ministraciones realizadas a las y los Candidatos Independientes de la elección de que se trate;
- IX. Asistir puntualmente a las reuniones de las Comisiones de las que por la naturaleza de su área forme parte y fuere convocada o convocado, así como fungir como Secretaria o Secretario Técnico de las mismas; y
- X. Las demás que en uso de sus atribuciones le confiera el Consejo General, La Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

- I. Elaborar y proponer, en su caso, los programas de capacitación electoral que habrán de desarrollar el Instituto y los Consejo Distritales de conformidad con los lineamientos emitidos por el INE;
- II. Coordinar, vigilar y evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas a que se refiere el apartado anterior;
- III. Preparar el material didáctico y los instructivos electorales, en su caso, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el INE;
- IV. Asistir puntualmente a las reuniones de las comisiones de las que por la naturaleza de su área forme parte y fuere convocada o convocado, así como fungir como Secretaria o Secretario Técnico de las mismas; y
- V. Las demás que en uso de sus atribuciones le confiera el Consejo General, La Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

ATRIBUCIONES DE LA COORDINACION DE EDUCACION CIVICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

- I. Planear, elaborar, dirigir y supervisar los programas de educación cívica y participación ciudadana del Instituto;
- II. Planear, diseñar y elaborar el material didáctico que requieran los programas de educación cívica y participación ciudadana;
- III. Coordinar programas de investigación que en materia de educación y participación ciudadana se requieran;

- IV. Coadyuvar en el diseño y elaboración de las campañas de difusión y los programas de divulgación de la cultura democrática;
- V. Coordinar los eventos y concursos de carácter académico que realice el Instituto;
- VI. Operar la logística bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva para la organización y desarrollo de los debates de la elección del titular de la Gobernatura;
- VII. Supervisar bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva la organización y desarrollo de los debates de las elecciones de Presidenta o Presidente Municipal y Diputadas o Diputados, mismos que estarán a cargo de los Consejos Distritales y Municipales respectivamente;
- VIII. Asistir puntualmente a las reuniones de las Comisiones de las que por la naturaleza de su área forme parte y fuere convocada o convocado, así como fungir como Secretaria o Secretario Técnico de las mismas; y
- IX. Las demás que en uso de sus atribuciones le confiera el Consejo General, La Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

Ejercicio fiscal comprendido del mes de Enero al mes de Diciembre de 2016

REGIMEN JURIDICO

El Organismo Autónomo de conformidad con lo que establecen el artículo 95 y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta está considerada como una persona moral con fines no lucrativos, por lo que tiene las siguientes obligaciones fiscales federales que debe cumplir:

1. Presentar avisos ante el Registro Federal de Contribuyentes.
2. Solicitar a prestadores de bienes y servicios comprobantes que reúnan requisitos fiscales de conformidad con los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.
3. Llevar contabilidad.
4. Retener y enterar el impuesto retenido a terceros:
 - Impuesto de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado.

- Retención del 10% sobre pagos efectuados a personas físicas por concepto de honorarios y en general por la prestación de un servicio profesional independiente.
- Retención del 10% sobre pagos efectuados a personas físicas por concepto de arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de inmuebles.

5. Presentar declaración anual informativa:

- Sueldos y salarios.
- Retenciones del 10% sobre honorarios pagados a personas físicas.
- Retenciones del 10% sobre arrendamientos de inmuebles pagados a personas físicas.
- Pago de aportaciones y retenciones de cuotas al IMSS.

El patrimonio del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa es la base material en la cual se apoya para alcanzar sus fines. Este se integra con los bienes muebles y los ingresos que reciba por las partidas que anualmente se señalen y autoricen en el Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para la administración y operación del mismo.

El organismo está inscrito en el padrón del Registro Federal de Contribuyentes, con clave IEE-150716-TH8.

Sus fines y acciones están orientados a contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos, asegurar a los ciudadanos del ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

Principales políticas de contabilidad del Organismo Autónomo.

A continuación se describe las principales políticas de contabilidad.

- a) Mobiliario y Equipo - Valuados al costo de adquisición.

b) Depreciación - Calculadas por el método de línea recta sobre saldos mensuales del ejercicio a las tasas máximas autorizadas por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

c) Beneficios a empleados - El Organismo sigue la política de cargar a los resultados del ejercicio, los importes correspondientes por estos conceptos.

d) Reconocimiento del ingreso - El Organismo reconoce el ingreso al momento del depósito de las ministraciones recibidas del Gobierno del Estado de Sinaloa, así como de otros ingresos.

Pasivo contingente

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, el organismo está obligado al pago de indemnizaciones a los Trabajadores en caso de despido injustificado, así como de Primas de Antigüedad y otros beneficios.

Dichas remuneraciones deben ser provisionadas por ejercicio y reveladas en los Estados Financieros de la empresa de conformidad con el Boletín D-3 "Beneficios a los Empleados", de las Normas de Información Financiera del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La política de la empresa es cargar a resultados las erogaciones por estos conceptos en el ejercicio en que ocurran.

Bases de preparación de los Estados Financieros

Se han aplicado en cierta medida los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y las disposiciones legales aplicables.

La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros, están cuantificados en términos monetarios y se registran al costo histórico. El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria.

Las bases de preparación de los Estados Financieros del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, aplican los Postulados Básicos de sustancia económica, entes públicos, existencia permanente, revelación suficiente, importancia relativa, registro e integración presupuestaria, devengo contable del ingreso, valuación, dualidad económica y consistencia.

Ingresos:

Los ingresos se reconocen cuando se tiene el derecho de cobro o se devengan de acuerdo a los lineamientos emitidos por el CONAC.

Con la finalidad de atender a los momentos contables del ingreso se consideran los siguientes lineamientos de registro:

El momento contable del ingreso estimado es el que se aprueba anualmente por el H. Congreso del Estado del Sinaloa, e incluyen los ingresos estatales a recibir mensualmente para la operación del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

El ingreso modificado consiste en incorporar en su caso, las modificaciones al ingreso aprobado.

El ingreso devengado se realizará en los siguientes casos: o Cuando se cuente con los elementos que identifiquen el hecho imponible al deudor (acreditado o terceros) y que pueda establecer un importe, emitiendo un documento de pago, señalando fecha límite para realizarlo conforme a las leyes y lineamientos aplicables.

Ingreso recaudado, es el momento que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los conceptos referidos en el clasificador por rubro de ingresos.

Egresos:

Los egresos se encuentran reconocidos al costo histórico en el momento en que se devengan.

El gasto comprometido refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros, para la adquisición de bienes y servicios.

El gasto devengado, refleja el reconocimiento de obligaciones de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes y servicios.

El gasto pagado, refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

Plan de Implementación:

2012: A finales de este ejercicio se configuró el nuevo sistema con algunos instrumentos técnicos para llevar a cabo la migración de saldos y dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se adoptó el Plan de Cuentas, el Clasificador por Objeto del Gasto y el Clasificado por Rubro de Ingresos.

2013: Al inicio del ejercicio se realizó la reclasificación de los saldos al nuevo sistema con la estructura de la cuentas definida de acuerdo al Plan de Cuentas emitido por la CONAC., y se han estado emitiendo los estados financieros de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, teniendo las debidas actualizaciones.

2014: A mediados del ejercicio se configuró el nuevo sistema relativo al manejo de los bienes propiedad de este consejo, llevándose a cabo la migración de la base de datos de los mismos, para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

A la fecha el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa se encuentra trabajando en las nuevas disposiciones, adecuando los sistemas contables para cumplir en tiempo y forma.

En el marco de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa realizó la configuración y parametrización en su sistema contable y presupuestal, conforme a las características de estructura, diseño y operación que indica esta Ley. Las adecuaciones consistieron en la adopción de los siguientes instrumentos técnicos: Plan de cuentas, Clasificador por Objeto del Gasto, Clasificador por Rubro de Ingresos y Lista de Cuentas.

Es importante destacar la adecuación a los criterios de registro en los siguientes rubros:

Ingresos:

En materia del Ingreso se adoptó el clasificador por rubro de ingresos así como las etapas presupuestales del ingreso aprobado, modificado, devengado y recaudado. Anteriormente los ingresos se registraban en el momento de su realización o cobro y de la misma forma se

reflejaban en el resultado del ejercicio; con la adopción en base acumulativa, los ingresos se reflejan en los resultados de la entidad en el momento en que se devengan, es decir, cuando existe jurídicamente el derecho a su cobro.

Egresos:

En materia de Egresos, se adoptó el clasificador por objeto del gasto emitido por la Comisión Nacional de Contabilidad Gubernamental (CONAC). Asimismo se adecuaron los procesos de registro de operaciones para atender los momentos contables del egreso (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).